



- OCT -

2

17

AUMENTO DE CAPITAL

DE LA SOCIEDAD ANONIMA " INDUSTRIAS ALES C. A. "-----

#####

NO. C
353238



Timbre
de Sanidad
Centavos

"En la ciudad de Quito, Capital de la República del Ecuador, a ocho de Abril de mil novecientos cuarenta y siete; ante mí el Notario Carlos Alfredo Cobo y los testigos que suscriben, comparecen el señor César Alvarez Barba, casado, a nombre y en representación de la Sociedad Anónima "Industrias Ales C. A.", en su calidad de Presidente, como lo acredita el nombramiento que se agrega; el señor Luis Cristóbal Manchano Dévalos, y el señor Miguel Angel Alvarez, cada uno por sus propios derechos.- Todos los señores comparecientes son vecinos de este lugar, casados y mayores de edad, a quienes conozco, de que doy fé, y dicen: que elevan a escritura pública el aumento de capital contenido en la minuta que me entregan, cuyo tenor es éste:- "SEÑOR NOTARIO:- Déguese extender en su registro de escrituras públicas una de la que conste el aumento de capital social de "Industrias Ales C. A.", que por el presente instrumento se efectúa, de conformidad con las cláusulas que a continuación se expresan:- P A R T E P R I M E R A .- César Alvarez Barba, como representante legal de la Sociedad Anónima "Industrias Ales C. A.", en su calidad de Presidente de ella, según consta del nombramiento que se agrega, declara que la Junta General Extraordinaria de Accionistas, celebrada el veintinueve de Marzo de mil novecientos cuarenta y siete, resolvió, por unanimidad de votos, aprobar la suscripción y pago de las acciones correspondientes al nuevo aumento de capital social, de la suma de tres millones ciento noventa y dos mil sueros, a la suma de cuatro millones cincuenta y cinco mil sueros, según consta del acta de la indicada sesión, que se copiará al final de esta escritura, como parte integrante de la misma.- S E G U N D A .- En consecuencia, en la calidad expresada y dando cumplimiento a lo resuelto en la indicada Junta General Extraordinaria, César Alvarez Barba declara que se procede al ya expresado aumento de capital social, y que las acciones correspondientes a tal aumento se distribuyen de la siguiente manera:- A Antonio Alvarez Barba, cien acciones numeradas del tres mil ciento noventa y tres al tres mil doscientos noventa y dos, por un

1	valor de cien mil sueres	①	s/. 120.000,00
2	A Oswaldo Alvarez Barba, ciento veintitres accio-		
3	nes numeradas del tres mil doscientos noventa y		
4	tres al tres mil cuatrocientos quince, por un va-	②	
5	lor de ciento veintitres mil sueres		s/. 125.000,00
6	A César Alvarez Barba, ciento diez acciones nume-		
7	radas del tres mil cuatrocientos dieciseis al	③	
8	tres mil quinientos veinticinco, por un valor de		
9	ciento diez mil sueres		s/. 110.000,00
10	A Juan Freije, cincuenta acciones numeradas del		
11	tres mil quinientos veintiseis al tres mil qui-	④	
12	nientos setenta y cinco, por un valor de cincuen-		
13	ta mil sueres		s/. 50.000,00
14	A César Chiriboga Villagómez, cincuenta acciones		
15	numeradas del tres mil quinientos setenta y seis		
16	al tres mil seiscientos veinticinco, por un valor		
17	de cincuenta mil sueres		s/. 50.000,00
18	A Nicolás Chiriboga, cuarenta acciones numeradas		
19	del tres mil seiscientos veintiseis al tres mil		
20	seiscientos setenta y cinco, por un valor de cua-		
21	renta mil sueres		s/. 40.000,00
22	A Carmela de Ponce, cuarenta acciones numeradas		
23	del tres mil seiscientos sesenta y seis al tres		
24	mil setecientos cinco, por un valor de cuarenta		
25	mil sueres		s/. 40.000,00
26	A Miguel Chiriboga Calisto, veinte acciones nume-		
27	radas del tres mil setecientos seis al tres mil		
28	setecientos veinticinco, por un valor de veinte		
29	mil sueres		s/. 20.000,00
30	A Rubén Chiriboga Calisto, veinte acciones nume-		
31	radas del tres mil setecientos veintiseis al tres		
32	mil setecientos cuarenta y cinco, por un valor de		
33	veinte mil sueres		s/. 20.000,00
34	A María Olimpia Chiriboga Calisto, veinte accio-		
35	nes numeradas del tres mil setecientos cuarenta y		



NO. C
853242



Timbre
de Sanidad
Centavos

1	seis al tres mil setecientos sesenta y cinco, por	
2	un valor de veinte mil sueres	s/. 20.000,00
3	A Lola Chiriboga Calisto, veinte acciones numera-	(11)
4	das del tres mil setecientos sesenta y seis al	
5	tres mil setecientos ochenta y cinco, por un va-	
6	lor de veinte mil sueres	s/. 20.000,00
7	A Margarita Chiriboga Calisto, veinte acciones nu-	(12)
8	meradas del tres mil setecientos ochenta y seis al	
9	tres mil ochocientos cinco, por un valor de veinte	
10	mil sueres	s/. 20.000,00
11	A Elise Páez de Drouet, veinte acciones numera-	(13)
12	das del tres mil ochocientos seis al tres mil o-	
13	chocientos veinticinco, por un valor de veinte	
14	mil sueres	s/. 20.000,00
15	A Carmela Drouet de Alvarez, veinte acciones nume-	(14)
16	radas del tres mil ochocientos veintiseis al tres	
17	mil ochocientos cuarenta y cinco, por un valor de	
18	veinte mil sueres	s/. 20.000,00
19	A Teresa Alvarez Barba, diecisiete acciones nume-	(15)
20	radas del tres mil ochocientos cuarenta y seis al	
21	tres mil ochocientos sesenta y dos, por un valor	
22	de diecisiete mil sueres	s/. 17.000,00
23	A J. G. Rothschild, quince acciones numeradas del	(16)
24	tres mil ochocientos sesenta y tres al tres mil o-	
25	chocientos setenta y siete, por un valor de quin-	
26	ce mil sueres	s/. 15.000,00
27	A Rosa E. de Manchano, ocho acciones numeradas del	(17)
28	tres mil ochocientos setenta y ocho al tres mil o-	
29	chocientos ochenta y cinco, por un valor de ocho mil	
30	sueres	s/. 8.000,00
31	A Susana Alvarez Villota, siete acciones numeradas	(18)
32	del tres mil ochocientos ochenta y seis al tres mil	
33	ochocientos noventa y dos, por un valor de siete	
34	mil sueres	s/. 7.000,00
35	A Maria del Carmen Alvarez Villota, siete acciones	

1 numeradas del tres mil ochocientos noventa y tres
2 al tres mil ochocientos noventa y nueve, por un
3 valor de siete mil sueres s/. 7.000,00
4 A César Gabriel Alvarez Villota, siete acciones
5 numeradas del tres mil novecientos al tres mil
6 novecientos seis, por un valor de siete mil su-
7 eras s/. 7.000,00
8 A Carmela de Gallardo, cinco acciones numeradas
9 del tres mil novecientos siete al tres mil nove-
10 cientos once, por un valor de cinco mil sueres s/. 5.000,00
11 A Guillermo Hammer, cinco acciones numeradas del
12 tres mil novecientos doce al tres mil novecientos
13 dieciséis, por un valor de cinco mil sueres s/. 5.000,00
14 A Angélica A. de Pérez, cinco acciones numeradas
15 del tres mil novecientos diecisiete al tres mil
16 novecientos veintiuno, por un valor de cinco mil
17 sueres s/. 5.000,00
18 Al doctor Oswaldo Jaramillo, cinco acciones nume-
19 radas del tres mil novecientos veintidos al tres
20 mil novecientos veintiseis, por un valor de cinco
21 mil sueres s/. 5.000,00
22 A Emilio S. Bowen, cinco acciones numeradas del
23 tres mil novecientos veintisiete al tres mil no-
24 vecientos treinta y uno, por un valor de cinco
25 mil sueres s/. 5.000,00
26 A Augusto Lucio, cinco acciones numeradas del tres
27 mil novecientos treinta y dos al tres mil novecien-
28 tos treinta y seis, por un valor de cinco mil su-
29 eras s/. 5.000,00
30 A Miguel Angel Alvarez, cinco acciones numeradas
31 del tres mil novecientos treinta y siete al tres
32 mil novecientos cuarenta y uno, por un valor de
33 cinco mil sueres s/. 5.000,00
34 A Rafael Vasconez Gómez, cinco acciones numeradas
35 del tres mil novecientos cuarenta y dos al tres mil



NO. C
853246



Timbre
Sanidad
Centavos

- 3 -

- OCT -

4 17

novecientos cuarenta y seis, por un valor de cinco mil sueres

s/. 5.000,00

A Aida E. Gallegos, cuatro acciones numeradas del tres mil novecientos cuarenta y siete al tres mil novecientos cincuenta, por un valor de cuatro mil sueres

s/. 4.000,00

A Angélica Romero, cuatro acciones numeradas del tres mil novecientos cincuenta y uno al tres mil novecientos cincuenta y cuatro, por un valor de cuatro mil sueres

s/. 4.000,00

A Carmelina de Pinto, tres acciones numeradas del tres mil novecientos cincuenta y cinco al tres mil novecientos cincuenta y siete, tres mil sueres

s/. 3.000,00

A Tobias Aguirre, tres acciones numeradas del tres mil novecientos cincuenta y ocho al tres mil novecientos sesenta, por un valor de tres mil sueres

s/. 3.000,00

A Hernández Hermanos, tres acciones numeradas del tres mil novecientos sesenta y uno al tres mil novecientos sesenta y tres, por un valor de tres mil sueres

s/. 3.000,00

A Delgado y Delgado, tres acciones numeradas del tres mil novecientos sesenta y cuatro al tres mil novecientos sesenta y seis, por un valor de tres mil sueres

s/. 3.000,00

A Carlos Caravedo, tres acciones numeradas del tres mil novecientos sesenta y siete al tres mil novecientos sesenta y nueve, por un valor de tres mil sueres

s/. 3.000,00

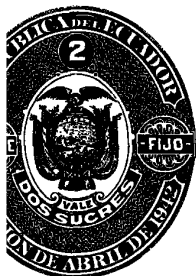
A Nelson Jiménez, tres acciones numeradas del tres mil novecientos setenta al tres mil novecientos setenta y dos, por un valor de tres mil sueres

s/. 3.000,00

A Rafael Pazmiño, dos acciones números tres mil novecientos setenta y tres y tres mil novecientos setenta y cuatro, por un valor de dos mil sueres

s/. 2.000,00

1	A César R. Cobo, dos acciones números tres mil no	
2	vecientos setenta y cinco y tres mil novecientos	(23)
3	setenta y seis, por un valor de dos mil sucres	s/. 2.000,00
4	A Luis O. Loor, dos acciones números tres mil no-	
5	vecientos setenta y siete y tres mil novecientos	
6	setenta y ocho, por un valor de dos mil sucres	s/. 2.000,00
7	Al doctor Jorge H. Aguez, dos acciones números	
8	tres mil novecientos setenta y nueve y tres mil	
9	novecientos ochenta, por un valor de dos mil su-	
10	cras	s/. 2.000,00
11	A Rosa Alvarez, dos acciones números tres mil	
12	novecientos ochenta y uno y tres mil novecientos	(41)
13	ochenta y dos, por un valor de dos mil sucres	s/. 2.000,00
14	A Alfonso Rodríguez B., dos acciones números	
15	tres mil novecientos ochenta y tres y tres mil no-	(42)
16	vecientos ochenta y cuatro, por un valor de dos mil	
17	sucres	s/. 2.000,00
18	Al doctor Luis A. Vegas, dos acciones números tres	
19	mil novecientos ochenta y cinco y tres mil nove--	(4)
20	cientos ochenta y seis, por un valor de dos mil su-	
21	cras	s/. 2.000,00
22	A Dasa y Compañía, dos acciones números tres mil	
23	novecientos ochenta y siete y tres mil novecien-	
24	tos ochenta y ocho, por un valor de dos mil su--	
25	cras	s/. 2.000,00
26	A Carlos Delgado C., dos acciones números tres mil	
27	novecientos ochenta y nueve y tres mil novecientos	(4)
28	noventa, por un valor de dos mil sucres	s/. 2.000,00
29	A Isaías Gutiérrez, dos acciones números tres mil	
30	novecientos noventa y uno y tres mil novecientos	(43)
31	noventa y dos, por un valor de dos mil sucres	s/. 2.000,00
32	A Daise Salazar, dos acciones, números tres mil	
33	novecientos noventa y tres y tres mil novecien-	(44)
34	tos noventa y cuatro, por un valor de dos mil su-	
35	cras	s/. 2.000,00



NO. C
837159



Timbre
Sanidad
Centavos



1	A Pastor Pita M., dos acciones números tres mil no-	(48)
2	vecientos noventa y cinco y tres mil novecientos	
3	noventa y seis, por un valor de dos mil sures	s/. 2,000,00
4	A Luis Bustamante, dos acciones números tres mil	(49)
5	novcientos noventa y siete y tres mil novecien-	
6	tos noventa y ocho, por un valor de dos mil su-	
7	res	s/. 2,000,00
8	A Mercedes Salas, dos acciones números tres mil	(50)
9	novcientos noventa y nueve y cuatro mil, por un	
10	valor de dos mil sures	s/. 2,000,00
11	A Rosa Váscones G., dos acciones números cuatro	(51)
12	mil uno y cuatro mil dos, por un valor de dos mil	
13	suces	s/. 2,000,00
14	A Leonardo Zurita, una acción número cuatro mil	(52)
15	tres, por un valor de mil sures	s/. 1,000,00
16	A Julio D. Velástegui, una acción número cuatro	(53)
17	mil cuatro, por un valor de mil sures	s/. 1,000,00
18	A Carlos Espinel, una acción número cuatro mil	(54)
19	cinco, por un valor de mil sures	s/. 1,000,00
20	A Alberto Morales, una acción número cuatro mil	(55)
21	seis, por un valor de mil sures	s/. 1,000,00
22	A Sara Arbolés, una acción número cuatro mil sie-	(56)
23	te, por un valor de mil sures	s/. 1,000,00
24	A César R. Terán, una acción número cuatro mil o-	(57)
25	cho, por un valor de mil sures	s/. 1,000,00
26	A Luis Cadena, una acción número cuatro mil nue-	(58)
27	ve, por un valor de mil sures	s/. 1,000,00
28	A Alberto Pólit, una acción número cuatro mil	(59)
29	dies, por un valor de mil sures	s/. 1,000,00
30	A Eduardo Alcívar, una acción número cuatro mil	(60)
31	once, por un valor de mil sures	s/. 1,000,00
32	A José Julio Rizo, una acción número cuatro mil	(61)
33	doce, por un valor de mil sures	s/. 1,000,00
34	A Carlos Cárdenas, una acción número cuatro mil	(62)
35	trece, por un valor de mil sures	s/. 1,000,00

1	A Mercedes Peralta, una acción número cuatro mil	(62)
2	catorce, por un valor de mil sueres	s/. 1.000,00
3	A Carmela de Rosquera, una acción número cuatro	(64)
4	mil quince, por un valor de mil sueres	s/. 1.000,00
5	A Alfonso Pérez Pallares y Guillermo Guarderas Ji-	(65)
6	jón, una acción número cuatro mil dieciséis, por	
7	un valor de mil sueres	s/. 1.000,00
8	A Carlos C. Cruz, una acción número cuatro mil	(66)
9	diecisiete, por un valor de mil sueres	s/. 1.000,00
10	A José A. Boede, una acción número cuatro mil die-	(67)
11	ocho, por un valor de mil sueres	s/. 1.000,00
12	A Lucio Solórzano, una acción número cuatro mil	(68)
13	diecinueve, por un valor de mil sueres	s/. 1.000,00
14	A Alberto Guitrón, una acción número cuatro mil	(69)
15	veinte, por un valor de mil sueres	s/. 1.000,00
16	A Miguel A. Bucheli, una acción número cuatro mil	(70)
17	veintiuno, por un valor de mil sueres	s/. 1.000,00
18	A José Aurelio Sánchez, una acción número cuatro	(71)
19	mil veintidos, por un valor de mil sueres	s/. 1.000,00
20	A Manuel Alfonso Cevallos, una acción número cua-	(72)
21	tro mil veintitres, por un valor de mil sueres	s/. 1.000,00
22	A María I. Salazar, una acción número cuatro mil	(73)
23	veinticuatro, por un valor de mil sueres	s/. 1.000,00
24	A Gonzalo Pesantes Lafebre, una acción número cua-	(74)
25	tro mil veinticinco, por un valor de mil sueres	s/. 1.000,00
26	A Manuela Cevallos de Villamar, una acción número	
27	cuatro mil veintiseis, por un valor de mil sueres	s/. 1.000,00
28	A Gonzalo Gallardo, una acción número cuatro mil	(75)
29	veintisiete, por un valor de mil sueres	s/. 1.000,00
30	A María Teresa Puelles, una acción número cuatro	(76)
31	mil veintiocho, por un valor de mil sueres	s/. 1.000,00
32	A Víctor U. de la Torre, una acción número cuatro	(77)
33	mil veintinueve, por un valor de mil sueres	s/. 1.000,00
34	A Clorinda Velástegui, una acción número cuatro	(78)
35	mil treinta, por un valor de mil sueres	s/. 1.000,00



NO. C
837155



Timbre
Sanidad
Centavos



1	A César Benítez, una acción número cuatro mil	(80)
2	treinta y uno, por un valor de mil sueros	s/. 1.000,00
3	A C. C. Calero M., una acción número cuatro mil	(81)
4	treinta y dos, por un valor de mil sueros	s/. 1.000,00
5	A José Braso, una acción número cuatro mil treinta	(82)
6	y tres, por un valor de mil sueros	s/. 1.000,00
7	A Lestanis Largacha, una acción número cuatro mil	(83)
8	treinta y cuatro, por un valor de mil sueros	s/. 1.000,00
9	Al doctor José Vicente Trujillo, una acción número	(84)
10	cuatro mil treinta y cinco, por un valor de mil	
11	sueros	s/. 1.000,00
12	A Víctor M. Cedeño, una acción número cuatro mil	(85)
13	treinta y seis, por un valor de mil sueros	s/. 1.000,00
14	A Gilberto Zambrano, una acción número cuatro mil	(86)
15	treinta y siete, por un valor de mil sueros	s/. 1.000,00
16	A Juan Manuel Alava, una acción número cuatro mil	(87)
17	treinta y ocho, por un valor de mil sueros	s/. 1.000,00
18	A Rogerio Palma, una acción número cuatro mil	(88)
19	treinta y nueve, por un valor de mil sueros	s/. 1.000,00
20	A Daniel López, una acción número cuatro mil cua-	(89)
21	renta, por un valor de mil sueros	s/. 1.000,00
22	A Arnaldo Tapia, una acción número cuatro mil cua-	(90)
23	renta y uno, por valor de mil sueros	s/. 1.000,00
24	A Gerardo Bailón, una acción número cuatro mil	(91)
25	cuarenta y dos, por un valor de mil sueros	s/. 1.000,00
26	A Aníbal Largacha, una acción número cuatro mil	(92)
27	cuarenta y tres, por un valor de mil sueros	s/. 1.000,00
28	A Adán Fuentes, una acción número cuatro mil cua-	(93)
29	renta y cuatro, por un valor de mil sueros	s/. 1.000,00
30	A Nanchi y Compañía, una acción número cuatro mil	(94)
31	cuarenta y cinco, por un valor de mil sueros	s/. 1.000,00
32	A José Mora, una acción número cuatro mil cuaren-	(95)
33	ta y seis, por un valor de mil sueros	s/. 1.000,00
34	A Alejandro Cavallios e hijos, una acción número	(96)
35	cuatro mil cuarenta y siete, por un valor de mil	

1	sueros	s/.	1.000,00
2	A Antonio Vaca V., una acción número cuatro mil		
3	cuarenta y ocho, por un valor de mil sueros	s/.	1.000,00
4	A Zedeño y Compañía, una acción número cuatro mil		
5	cuarenta y nueve, por un valor de mil sueros	s/.	1.000,00
6	A Marina Izaguirre, una acción número cuatro mil		
7	cincuenta, por un valor de mil sueros	s/.	1.000,00
8	A Angel C. Pérez, una acción número cuatro mil		
9	cincuenta y uno, por un valor de mil sueros	s/.	1.000,00
10	A Aristides Zedeño, una acción número cuatro mil		
11	cincuenta y dos, por un valor de mil sueros	s/.	1.000,00
12	A Matilde Parades, una acción número cuatro mil		
13	cincuenta y tres, por un valor de mil sueros	s/.	1.000,00
14	A José Francisco Cavillos, una acción número cua-		
15	tro mil cincuenta y cuatro, por un valor de mil su-		
16	eros	s/.	1.000,00
17	A Carlos Freile Larrea, una acción número cuatro		
18	mil cincuenta y cinco, por un valor de mil su-		
19	eros	s/.	1.000,00
20	Con ochocientos sesenta y tres acciones con un		
21	valor total de ochocientos sesenta y tres mil su-		
22	eros	s/.	863.000,00
23	Se han suscrito, emitido y pagado, por consiguiente, ochocientos		
24	sesenta y tres acciones, de un valor de mil sueros cada una, igua-		
25	les a las anteriores, con un valor total de ochocientos sesenta y		
26	tres mil sueros, suma que constituye el nuevo aumento de capital		
27	social.- F U N D A C I O N E S .- Como las acciones suscritas y emitidas		
28	según se detalla en la cláusula segunda, se encuentran totalmen-		
29	te pagadas, así como también cubiertas totalmente las cantidades		
30	correspondientes a reservas, que deben abonarse por cuenta de las		
31	nuevas acciones, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo sépti-		
32	mo de los estatutos de la Sociedad y con lo resuelto en las Jun-		
33	ta General de accionistas de cinco de febrero y veintiuno de		
34	marzo de mil novecientos cuarenta y siete, valores todos que		
35	tiene recibidos la Sociedad, todo lo cual consta del Estado de		



NO. C
838496



Timbre
de Sanidad
Centavos



caja que forma parte de esta escritura, incluido como está en el
 acta de la Junta General Extraordinaria que, como parte integrante
 de ella, se copia al final, el nuevo capital social asciende a la
 suma de cuatro millones cincuenta y cinco mil sucres.- CUARTA.
 Luis C. Venechano D. y Miguel Angel Alvarez, en obediencia a lo
 resuelto en la varias veces mencionada Junta General Extraordinaria
 del veintiuno de Marzo intervienen también a esta escritura, la a-
 prueban y la aceptan en todas sus partes.- La cuantía es de ocho-
 cientos sesenta y tres mil sucres.- El señor Notario se dignará a-
 gregar las cláusulas de estilo.- Quito, Abril primero de mil nove-
 cientos cuarenta y siete.- Por Industrias Ales C. A., César Alva-
 rez Barba.- Presidente".- Esta es la minuta que los otorgantes la
 ratifican en todas sus partes.- El acta en referencia es del tenor
 siguiente:- "Acta de la Junta General Extraordinaria de Marzo vein-
 tiuno de mil novecientos cuarenta y siete.- Se reúne la Junta Gene-
 ral Extraordinaria, el veintiuno de Marzo, a las tres de la tarde,
 de conformidad con la citación siguiente:- "Convocatoria.- Se convo-
 ca a los accionistas de Industrias Ales C. A., a la Junta General
 que se efectuará el día viernes veintiuno de este mes, a las tres
 de la tarde, en el local de la calle Venezuela número quinientos
 cincuenta y tres (Bazar Oriental), con el objeto de reconocer y a-
 probar la suscripción y pago de las acciones para el nuevo aumento
 de capital social.- Quito, Marzo once de mil novecientos cuarenta y
 siete.- Por Industrias Ales C. A., César Alvarez Barba.- Presidente"
 (Publicada en El Comercio número quince mil cincuenta y uno del
 miércoles doce de marzo de mil novecientos cuarenta y siete).- Con-
 curren los señores accionistas: Don César Alvarez Barba que posee
 setecientas acciones, y representando debidamente, de conformidad con
 los Estatutos, a la señora doña Fina Villota de Alvarez que es po-
 seedora de veinte acciones, al señor César Gabriel Alvarez Villota,
 que es poseedor de dieciséis acciones, a la señorita Susana Alvarez
 Villota que es poseedora de dieciséis acciones y a la señorita Ma-
 ria del Carmen Alvarez Villota que es poseedora de dieciséis accio-
 nes; Don Alfonso Rodríguez Sandoval que posee cinco acciones y re-
 presentando debidamente y en igual forma al señor Oswaldo Alvarez Ba

ba que es poseedor de setecientas cuarenta y nueve acciones; Don Nelson Jiménez, que posee dos acciones y representando debidamente y en igual forma al señor Antonio Alvarez Barba que es poseedor de seiscientas setenta y siete acciones; Don Luis C. Manchano D. que posee trescientas cincuenta acciones y representando debidamente y en igual forma a la señora doña Rosa Mercedes de Manchano que es poseedora de cincuenta acciones; Doña Angélica de Pérez que es poseedora de cinco acciones; Don Julio Valdategui, que es poseedor de una acción; el doctor Victor E. Yépez que es poseedor de cinco acciones y representando debidamente en igual forma a la señora doña Elisa Pérez de Irouet que es poseedora de dieciséis acciones y a la señora doña Carmela de Alvarez que es poseedora de quince acciones; Don Miguel Ángel Alvarez que posee cinco acciones y representando debidamente y en igual forma a la señorita Miriam Alvarez y a la señora doña Carmela Celis de Alvarez que poseen cinco acciones cada una; que entre todas suman dos mil seiscientos cincuenta y ocho acciones, es decir mucho más del mínimo requerido por los Estatutos para que exista quorum, por lo que el señor Presidente declara legalmente instalada la Junta General. - La Junta General por unanimidad de votos designa de Secretario ad-hoc para que actúe en esta Junta al Señor Alfonso Rodríguez Sandoval, por ausencia del titular señor Osvaldo Alvarez Barba. - Después de cruzar breves puentes de vista, y como todos los concurrentes declaran que están suficientemente inteligentes del asunto a que se refiere la Convocatoria, resuelven, por unanimidad de votos, lo siguiente: - a) - Aprobar todas las gestiones hechas por el Directorio para negociar el aumento de capital, de conformidad con la resolución tercera de la Junta General de Febrero cinco de mil novecientos cuarenta y siete, que dice así: - "Resolución tercera. - La Junta General tomando en cuenta las inteligentes sugerias hechas por el Directorio y el señor Gerente en sus respectivos informes; en consideración al extraordinario desarrollo alcanzado por la Empresa, gracias a la empeñosa labor de su Directorio, y en vista de los fuertes gastos e inversiones que el creciente desarrollo



NO. C
838492



Timbre
de Sanidad
Centavos



- 7 -

OCT

8

173

de los negocios sociales demandará en el futuro, resuelve, por dos mil ochocientos setenta y un votos de los concurrentes, autorizar al Directorio para que gestione y negocie, en la forma más conveniente y a la mayor brevedad posible, el aumento del capital social hasta la suma de dos millones más de sueros, y para que convoque, cuando sea oportuno, a la Junta General que apruebe la suscripción y pago de las acciones correspondientes a este nuevo aumento de capital.- Los accionistas tendrán preferencia en la nueva suscripción a prorrata de sus acciones, y podrán adquirirlas al valor nominal más el diez por ciento para fondos de reserva.- Las acciones de la nueva emisión que no elevaran a ser suscritas por los actuales accionistas, se venderán al público al valor nominal más el veinte por ciento para fondos de reserva.- En cuanto a la forma de cobro del valor de acciones y reservas, se autoriza al Directorio para que lo negocie como mejor estime conveniente.- B)- Aprovechar la forma en que se ha cobrado el sobreprecio de las nuevas acciones, correspondientes a las reservas acumuladas, y la suma cobrada a los nuevos y a los antiguos accionistas, todo ello de acuerdo con la resolución precedente de la Junta General del cinco de Febrero de mil novecientos cuarenta y siete y con el artículo séptimo de los Estatutos.- c)- Aprobar la suscripción y pago de las nuevas acciones, de conformidad con el Estado de Caja que sigue:- La Caja debe por entregas de:-----

Antonio Alvarez Barba,	Capital	s/. 100.000;	reservas	s/. 10.000
Oswaldo Alvarez Barba,	"	s/. 125.000;	"	s/. 12.500
César Alvarez Barba,	"	s/. 110.000;	"	s/. 11.000
Juan Freile,	"	s/. 50.000;	"	s/. 9.600

NOMBRES	CAPITAL	RESERVA
César Chiriboga Villagómez	50.000,00	10.000,00
Nicolás Chiriboga	s/. 40.000,00	s/. 7.600,00
Carmela de Ponce	s/. 40.000,00	s/. 7.600,00
Figueroa Chiriboga Calisto	s/. 20.000,00	s/. 4.000,00
Rubén Chiriboga Calisto	s/. 20.000,00	s/. 4.000,00
Maria Olimpia Chiriboga Calisto	s/. 20.000,00	s/. 4.000,00
Lola Chiriboga Calisto	s/. 20.000,00	s/. 4.000,00
Margarita Chiriboga Calisto	s/. 20.000,00	s/. 4.000,00

1	Elías Pérez de Crouet (cuota Oswal		
2	do Alvarez)	s/. 20.000,00	s/. 2.000,00
3	Carmela Crouet de Alvarez (cuota		
4	O. Alvarez)	s/. 20.000,00	s/. 2.000,00
5	Teresa Alvarez Barba	s/. 17.000,00	s/. 1.700,00
6	J. G. Rothschild	s/. 15.000,00	s/. 3.000,00
7	Rosa V. de Vancheno	s/. 8.000,00	s/. 800,00
8	Susana Alvarez Villota	s/. 7.000,00	s/. 700,00
9	Maria del Carme Alvarez Villota	s/. 7.000,00	s/. 700,00
10	César Gabriel Alvarez Villota	s/. 7.000,00	s/. 700,00
11	Carmela de Gallardo	s/. 8.000,00	s/. 1.000,00
12	Guillermo Barner	s/. 5.000,00	s/. 1.000,00
13	Angélica B. de Pérez	s/. 5.000,00	s/. 500,00
14	Doctor Oswaldo Jaramillo	s/. 5.000,00	s/. 1.000,00
15	Emilio S. Bowen	s/. 5.000,00	s/. 1.000,00
16	Augusto Luédo	s/. 5.000,00	s/. 1.000,00
17	Miguel Angel Alvarez	s/. 5.000,00	s/. 500,00
18	Rafael Vasconez Gómez	s/. 5.000,00	s/. 1.000,00
19	Aida P. Gallegos	s/. 4.000,00	s/. 800,00
20	Angélica Torres	s/. 4.000,00	s/. 800,00
21	Carmelina de Pinto	s/. 3.000,00	s/. 500,00
22	Tobias Aguirre	s/. 3.000,00	s/. 500,00
23	Hernández Hermanosa	s/. 3.000,00	s/. 500,00
24	Delgado y Delgado	s/. 3.000,00	s/. 500,00
25	Carlos Caravedo	s/. 3.000,00	s/. 500,00
26	Nelson Jiménez	s/. 3.000,00	s/. 500,00
27	Rafael Pazmiño	s/. 2.000,00	s/. 400,00
28	César R. Cobo	s/. 2.000,00	s/. 400,00
29	Luis C. Llor	s/. 2.000,00	s/. 300,00
30	Doctor Jorge M. Eguez	s/. 2.000,00	s/. 200,00
31	Rosa Alvarez	s/. 2.000,00	s/. 400,00
32	Alfonso Rodríguez S.	s/. 2.000,00	s/. 200,00
33	Doctor Luis A. Vegas	s/. 2.000,00	s/. 200,00
34	Dasa y Compañía	s/. 2.000,00	s/. 400,00
35	Carlos Delgado C.	s/. 2.000,00	s/. 400,00



NO. C
337178



Timbre
Sanidad
Centa yos



- 8 -

OCT

9

178

1	Isabel Gutiérrez	s/.	2,000,00	s/.	400,00
2	Dayse Salazar	s/.	2,000,00	s/.	400,00
3	Pastor Pina B.	s/.	2,000,00	s/.	400,00
4	Luis Bustamante	s/.	2,000,00	s/.	400,00
5	Mercedes Salas	s/.	2,000,00	s/.	400,00
6	Rosa Velaconas G.	s/.	2,000,00	s/.	400,00
7	Leonardo Zurita	s/.	1,000,00	s/.	200,00
8	Julio B. Velástegui	s/.	1,000,00	s/.	100,00
9	Carlos Espinel	s/.	1,000,00	s/.	200,00
10	Alberto Morales	s/.	1,000,00	s/.	200,00
11	Sara Arbolada	s/.	1,000,00	s/.	200,00
12	César E. Torán	s/.	1,000,00	s/.	200,00
13	Luis Cadena	s/.	1,000,00	s/.	200,00
14	Alberto Pólit	s/.	1,000,00	s/.	200,00
15	Eduardo Alaiivar	s/.	1,000,00	s/.	200,00
16	José Julio Kifo	s/.	1,000,00	s/.	200,00
17	Carlos Cárdenas	s/.	1,000,00	s/.	200,00
18	Mercedes Peralta	s/.	1,000,00	s/.	100,00
19	Carmela de Mosquera	s/.	1,000,00	s/.	200,00
20	Alfonso Pérez Pallares y Guillor				
21	no Guarderas Jijón	s/.	1,000,00	s/.	200,00
22	Carlos C. Cruz	s/.	1,000,00	s/.	200,00
23	José B. Bonda	s/.	1,000,00	s/.	200,00
24	Luis Solórzano	s/.	1,000,00	s/.	100,00
25	Alberto Buitrón	s/.	1,000,00	s/.	200,00
26	Miguel A. Busheli	s/.	1,000,00	s/.	200,00
27	José Aurelio Sánchez	s/.	1,000,00	s/.	200,00
28	Venual Alfonso Cevallos	s/.	1,000,00	s/.	200,00
29	Maria I. Salazar	s/.	1,000,00	s/.	200,00
30	Gonzalo Pesantes Lafebre	s/.	1,000,00	s/.	200,00
31	Manuel Cevallos de Villamar	s/.	1,000,00	s/.	200,00
32	Gonzalo Gallardo	s/.	1,000,00	s/.	200,00
33	Maria Teresa Duches	s/.	1,000,00	s/.	200,00
34	Victor H. de la Torre	s/.	1,000,00	s/.	200,00
35	Clorinda Velástegui	s/.	1,000,00	s/.	200,00

1	César Benítez	s/.	1.000,00	s/.	200,00
2	C. C. Calero L.	s/.	1.000,00	s/.	200,00
3	José Prado	s/.	1.000,00	s/.	200,00
4	Leticia Largaña	s/.	1.000,00	s/.	200,00
5	Doctor José Vicente Trujillo	s/.	1.000,00	s/.	200,00
6	Victor M. Cedeño	s/.	1.000,00	s/.	200,00
7	Gilberto Ambrosio	s/.	1.000,00	s/.	200,00
8	Juan Manuel Alaya	s/.	1.000,00	s/.	200,00
9	Rogelio Palma	s/.	1.000,00	s/.	200,00
10	Daniel López	s/.	1.000,00	s/.	200,00
11	Arnaldo Barba	s/.	1.000,00	s/.	200,00
12	Jeremías Bailón	s/.	1.000,00	s/.	200,00
13	Anibal Largaña	s/.	1.000,00	s/.	200,00
14	Adán Fuentes	s/.	1.000,00	s/.	200,00
15	Manchi y Compañía	s/.	1.000,00	s/.	200,00
16	José Vera	s/.	1.000,00	s/.	200,00
17	Alejandro Cavallios e hijos	s/.	1.000,00	s/.	200,00
18	Antonio Vera Vera	s/.	1.000,00	s/.	200,00
19	Zedeño y Compañía	s/.	1.000,00	s/.	200,00
20	Marina Izaguirre	s/.	1.000,00	s/.	200,00
21	Angel C. Pérez	s/.	1.000,00	s/.	200,00
22	Aristides Zedeño	s/.	1.000,00	s/.	200,00
23	Matilde Paredes	s/.	1.000,00	s/.	200,00
24	José Francisco Cavallios	s/.	1.000,00	s/.	200,00
25	Carlos Freila Larrea	s/.	1.000,00	s/.	200,00
26	TOTALES	s/.	863.000,00	s/.	127.400,00

27 d)- Aprobar, por consiguiente, el aumento del capital, por el va-
 28 lor de ochocientos sesenta y seis mil sueros (s/. 863.000,00) con
 29 lo que el capital social asciende ahora a la suma de CUATRO MILLO-
 30 NOS CINCUENTA Y CINCO MIL SUEROS (s/. 4'055.000,00), debiendo así-
 31 mismo aumentar las reservas en ciento veintisiete mil cuatrocientos
 32 sueros (s/. 127.400,00), con un valor total de cuatrocientos ses-
 33 enta y cuatro mil quinientos setenta y seis sueros, cincuenta cen-
 34 tavos (s/. 464.576,50); y, e)- Autorizar al señor Don César Alva-
 35 rez Barba, como Presidente de la Sociedad y a los señores Luis G.



OCT

10 17

NO. C
341894



Timbre
de Sanidad
10 Centavos



Manchano D. y Miguel Angel Alvarez en representación de los nuevos accionistas, para que suscriban la escritura correspondiente al aumento del capital social, cuya aprobación judicial y perfeccionamiento lo habrá de tramitar el señor don César Alvarez Barba, como representante legal que es de Industrias Ales C. A.- Con lo que se da por concluida la sesión, a las cuatro y media de la tarde.- El Presidente, (firmado).- César Alvarez Barba.- El Secretario ad-hoc, (firmado)- Alfonso Rodriguez S.- Es fiel copia del acta original que consta en los folios cincuenta y cinco, cincuenta y seis, cincuenta y siete y cincuenta y ocho del Libro de Actas.- Quito, abril primero de mil novecientos cuarenta y siete.- El Secretario ad-hoc, Alfonso Rodriguez S.- (Hasta aqui el acta).- Para el otorgamiento de esta escritura se observaron los preceptos legales del caso; y leída que les fue a los comparecientes por mi el Notario, en presencia de los testigos que concurrieron en unidad de acto, se ratifican y firman conmigo y con dichos testigos que son los señores Jaime Poveda, Carlos Joaquin Ordoñez y Alfonso Heredia, de este vecindario y mayores de edad, a quienes conozco, de que doy fé.- (firmado).- C. Alvarez B.- M. Angel Alvarez.- Luis C. Manchano D.- Jaime Poveda.- C. J. Ordoñez.- Alfonso Heredia.- El Notario, Carlos A. Cobo.- Industrias Ales C. A.- Capital pagado: tres millones ciento noventa y dos mil suéres.- Quito, Febrero cinco de mil novecientos cuarenta y siete.- Señor don César Alvarez Barba.- Ciudad.- Me es muy grato poner en su conocimiento que la Junta General de Industrias Ales C. A., en sesión ordinaria celebrada hoy, eligió a usted, para el cargo de PRESIDENTE por el periodo correspondiente al presente año de mil novecientos cuarenta y siete.- De usted muy atentamente, Oswaldo Alvarez Barba, Vice-Presidente-Secretario".- Se otorgó ante mi y confiero esta primera copia en Quito, a ocho de abril de mil novecientos cuarenta y siete.- El Notario, Carlos A. Cobo.- Los infrascritos Juez Cuarto Provincial de Pichincha y Registrador de la Propiedad de este Cantón, certifican en la forma legal: que con esta fecha quedan inscritas la presente escritura y la correspondiente sentencia que la aprueba en la Oficina de Registro de la Propiedad de este Cantón, a fojas ochenta y seis, número ciento treinta del Registro de Comer-

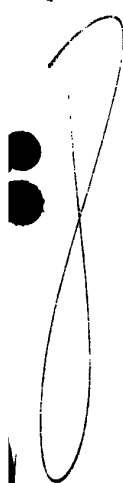
1 sio, Tomo setenta y ochoavo, y el suscrito Registrador fijó en
2 su despacho el extracto de dicha escritura, para conservarlo por
3 seis meses en cumplimiento de la ley.- Queda archivada la otra co-
4 pia conferida por duplicado.- Quito, Abril dieciseis de mil nove-
5 cientos cuarenta y siete.- El Juez Cuarto.-/El Registrador, César
6 Carrera Andrade.- Señor Juez Provincial.- Presento la primera y
7 segunda copia de la escritura de Aumento de Capital de la Sociedad
8 Anónima "INDUSTRIAS ALES C.A.", y pido a usted lo siguiente:- PRI
9 MIERO.- Que se digne dar su aprobación a dicho contrato, atendien-
10 do a que en su constitución, se han cumplido todas las formalida-
11 des y no contraviene a ley alguna.- SEGUNDO.- Que se sirva dispo-
12 ner que el señor Registrador de la Propiedad archive en su Ofici-
13 na la segunda copia de Aumento de Capital de la Compañía, inscri-
14 ba en el Registro Mercantil la primera copia de dicha escritura,
15 de la que también consta la suscripción y pago en efectivo de to-
16 do el Capital y Reservas y el Estado de Caja, con la lista de sus-
17 criptores, juntamente con la sentencia que usted expida y consi-
18 guientes diligencias; que fije y mantenga fijado en su despacho
19 el extracto de todos esos documentos, y sienta razón de este ar-
20 ticular y de la fijación por seis meses en la primera copia de la
21 escritura de aumento de capital; y, por fin, que anote en la misma
22 primera copia la inscripción de ella y el archivo de la segunda co-
23 pia.- TERCERO.- Que se publique íntegramente la escritura, la sen-
24 tencia aprobatoria y las diligencias correspondientes, esto es, las
25 notas de Registro, Inscripción, de Fijaciones, etcétera.- CUARTO.-
26 Que el señor Secretario del Juzgado fije y mantenga fijamente en
27 su Despacho durante seis meses, una copia de los documentos y ac-
28 tuaciones y de su sentencia, certificando al pie de la primera
29 copia el cumplimiento de esta formalidad y de la iniciación de
30 la conservación de la copia fijada en su despacho.- QUINTO.- Que
31 los originales de la primera copia de esta solicitud, providencia
32 y más diligencias, se mande a protocolizar en el Registro del No-
33 tario señor Carlos A. Cobo, disponiendo que confiera las copias
34 que le sean solicitadas.- La cuantía es de ochocientos sesenta y
35 tres mil sucres.- Las notificaciones en su despacho.- Ruego al se-



NO. C
341891



Timbre
Sanidad
Centavos



Por Juez habilitar el tiempo para estas diligencias.- A nombre y
 en representación de Industrias Ales C. A.- César Alvarez Barba.-
 Moscoso.- Abogado.- Presentado hoy día lunes catorce de abril de
 mil novecientos cuarenta y siete, a las cuatro de la tarde.- Cer-
 tifico.- Burbano.- Casares.- González.- Juzgado Cuarto Provincial.-
 Quito, abril quince de mil novecientos cuarenta y siete; las cua-
 tro de la tarde.- Vistos:- En atención a la solicitud formulada por
 el señor César Alvarez Barba, Presidente y representante de la so-
 ciedad Anonima "Industrias Ales C. A.", en la que pide se apruebe
 el aumento del capital social de la sociedad anónima indicada; y
 por cuanto en este nuevo contrato no se contraviene a disposición
 legal alguna, ni a los Estatutos de dicha sociedad y mas bien, fue
 una resolución de la Junta General de Accionistas de febrero cin-
 co de mil novecientos cuarenta y siete; y se han reunido los requi-
 sitos exigidos por el Código de Comercio, Administrando justicia en
 nombre de la república y por Autoridad de la ley, de acuerdo con
 lo dispuesto en los artículos trescientos cuarenta y uno y doscien-
 tos ochenta y nueve del Código de Comercio, se aprueba el aumento
 del capital de la sociedad Anónima "Industrias Ales C. A." en la
 suma de ochocientos sesenta y tres mil sueros de capital y ciento
 veinte y siete mil cuatrocientos sueros de reservas, siendo el ca-
 pital y reservas pagadas totalmente de la indicada sociedad el de
 cuatro millones cincuenta y cinco mil sueros de capital y cuatro-
 cientos sesenta y cuatro mil quinientos setenta y seis sueros cin-
 cuenta centavos de reservas.- El señor Registrador de la Propiedad
 inscribirá en el Registro de Comercio la primera copia de la escri-
 tura pública del aumento de capital de la sociedad anónima, así como
 esta sentencia y más diligencias.- Mantenga en su despacho por seis
 meses fijados el extracto de la escritura y sentencia.- Archive la
 segunda copia para que surta los efectos determinados en el artícu-
 lo doscientos noventa y cinco del Código de Comercio y anotará es-
 tos particulares junto con la inscripción en la primera copia.- Pu-
 bliquese la escritura, la petición, la sentencia y más diligencias
 en un diario de esta ciudad.- Dejando copia en autos, se manda a pro-
 tocolizar en la Notaria del señor Carlos A. Cobo, los originales de

1 la solicitud, sentencia y más diligencias, el cual conferirá las
2 copias que le solicitaren.- H. Washington Cevallos.- Proveyó y
3 firmó la sentencia anterior el señor doctor H. Washington Ceva-
4 llos, Juez Cuarto Provincial de Pichincha, en Quito, a quince de
5 abril de mil novecientos cuarenta y siete, a las cuatro de la tar-
6 da.- El Secretario, Ldo. Homero R. González.- En Quito, a dieci-
7 seis de abril de mil novecientos cuarenta y siete, a las once de
8 la mañana, notifiqué con la sentencia anterior al señor Registra-
9 dor de la Propiedad, en persona quien informándose firma.- Cer-
10 tifico.- Carrera Andrade.- González.- En Quito, a diecisiete de
11 abril de mil novecientos cuarenta y siete, a las nueve de la ma-
12 ñana, notifiqué con la sentencia anterior al señor Cesar Alvarez
13 Barba, en persona quien informándose autoriza firme el testigo.-
14 Certifico.- Burbano.- González.- Razón:- En el periódico "ULTIMAS
15 NOTICIAS" de fecha diecinueve de abril del presente año, en el
16 número signado dos mil novecientos setenta y tres, se halla publi-
17 cado, la escritura de aumento de capital, solicitud, sentencia,
18 inscripción y todo lo actuado con respecto del aumento de capi-
19 tal de "Industrias Ales", como ordena la sentencia que antecede.-
20 Quito, abril veintidos de mil novecientos cuarenta y siete.- El
21 Secretario, Ldo. Homero R. González.- Protocolizo en mi Registro
22 de escrituras públicas de mayor cuantía, en esta fecha, la escritu-
23 ra anterior.- Quito, a veintitres de abril de mil novecientos cua-
24 renta y siete.- El Notario, Carlos A. Cobo.- "Enmendado: y-dos-y-
25 veces-Mirian-minimo-desarrollo-Marina-usted.- Vale.- Entrelineas:
26 H. Washington Cevallos.- Vale.-

27
28 Es segunda copia de la escritura
29 de aumento de capital que se halla protocolizada en mi Registro
30 de escrituras públicas.- La confiero en Quito, a veintitres de
31 abril de mil novecientos cuarenta y siete.-

32 *El Notario Carlos A. Cobo*
33
34
35



Con esta fecha, queda inscrita en el Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías, bajo el No. 0677-43, la presente Escritura, que fue aprobada por el Juez Cuarto Provincial de Pichincha, mediante sentencia de 15-04-47, en virtud de la cual se autoriza la reforma de estatutos y aumento de capital de la compañía "INDUSTRIAS ALES C. A.", e inscrita con el No. 130 de 16-04-47 del Registro Mercantil(Quito) Tomo 78, de acuerdo con la ley.
Queda archivada una copia de este instrumento.

Quito, a 6 de Julio de 1.971

Dada y firmada en Quito, a 26 de Julio de 1.972

EL SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS

vuv/..

~~RAZON: Siento por razón que la inscripción que antecede corresponde a la Escritura Pública de Reforma de Estatutos y Aumento de Capital de la compañía "INDUSTRIAS ALES C.A.", celebrada el 8 de Abril de 1947, ante el Notario Público del Cantón Quito, doctor Carlos Alfredo Cobo, fue firmada por el doctor Marco Antonio Guzmán C., Superintendente de Compañías, en Quito, a 26 de Julio de 1972.- CERTIFICO.~~

QUITO, a 27 de Julio de 1972.

Genaro Cuesta Heredia,
SECRETARIO GENERAL